

Referencia:	<b>2021/00011663Z</b>
Contrato:	<b>CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA</b>
Asunto:	Contestación preguntas PLACSP fecha 07.09.22 y 08.09.22

Servicio de Contratación  
Nº Exp: 2021/00011663Z  
Ref. : RCHOMCPP

En relación con las consultas realizadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre el expediente de servicios número SE0033/22 denominado "**SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**", se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

**Primero.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, adoptado en fecha 04 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada,

**Segundo.-** El plazo de presentación de proposiciones es de (35) treinta y cinco días naturales, de conformidad con el artículo 156.2 de la LCSP, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. No obstante, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.08.22 se acuerda ampliar el plazo en 15 días naturales, **finalizando el plazo de presentación de ofertas el 27.09.2022**

**Tercero.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Cuarto.-** **Vistas las siguientes consultas** realizadas en el Perfil del contratante los días **07.09.2022 y 08.09.2022** y atendido los informes emitidos por el servicio promotor del expediente, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**CONSULTA 07.09.2022:**

1.- ***"En la cláusula 23 del PPT se indica en cuanto a la gestión de efluentes "la contratista asumirá el coste de su transporte dentro de la isla de Fuerteventura, asumiendo la Administración el resto de los costes". A efectos de poder cuantificar el coste se solicita determinar distancia máxima que se podrá exigir. Muchas gracias."***

La distancia máxima exigible será la del punto más lejano al CAZ dentro de la isla de Fuerteventura, sin que se pueda definir aún la ubicación de dicho punto, pues es una reserva establecida para casos de una contingencia que pudiera presentarse durante la ejecución del contrato.

**CONSULTA 08.09.2022:**

***“Hola buenos días,***

***En el PPT apartado 20 Rechazos de Procesos, se indica que “En particular, los rechazos ligeros procedentes de las plantas de clasificación de envases ligeros y de papel-cartón, atendiendo a su naturaleza, se prensarán y embalarán previamente a su eliminación en vertedero, pudiendo la Administración requerir que otros rechazos reciban el mismo tratamiento previo sin que ello otorgue a la contratista derecho a retribución adicional alguna.***

***Asimismo, a requerimiento de la Administración, la contratista deberá prensar y embalar dichos rechazos para su tratamiento en otras instalaciones fuera del CAZ, asumiendo la contratista el coste de las operaciones de preparación y carga de dichos rechazos haciendo uso de los medios personales y materiales adscritos, correspondiendo a la Administración el coste del transporte y tratamiento de los mismos.”***

***Actualmente la instalación no dispone de prensa de rechazos ni de embaladora. ¿Se van a aportar dichos equipos? ¿se va a exigir el prensado y embalado de los residuos? ¿Debe el adjudicatario, a su costa, aportar los equipos de prensado y embalado o buscar una instalación en la isla para ello?***

***Gracias,***

***Un saludo.”***

Las instalaciones de clasificación de P/C y EELL disponen de prensas embaladoras en las que poder prensar los rechazos, sin perjuicio de que la contratista pueda disponer de los medios de su propiedad que considere adecuados a tal fin.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.

Firmado electrónicamente el día 20/09/2022 a las  
11:22:09  
La Consejera Insular Delegada de Transportes,  
Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad  
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra